

LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICA: Que por el Sr./Sra. Consejero Área Insular Cultura, Patrimonio Cultural y Innovación se ha dictado el Decreto/Resolución que seguidamente se transcribe literalmente y que ha quedado registrada en el libro de resoluciones o decretos con el número de orden 3039/2024:

Servicio de Contratación
Nºexp: 2024/3809
Ref : RCHO/MNJR

De conformidad con la providencia del Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Cultural e Innovación de fecha 03.05.2024, relativa a la adjudicación del expediente de contratación denominado "**CONTRATO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DEL ESPECTÁCULO DE ANTOÑITO MOLINA EL 4 DE MAYO DE 2024 EN EL PALACIO DE FORMACIÓN Y CONGRESOS.**", de acuerdo con el artículo 168, apartado a) 2º de la LCSP, se emite la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Mediante resolución número 2929/2024 de fecha 30.04.2024, se aprobó el expediente de contratación denominado "**CONTRATO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DEL ESPECTÁCULO DE ANTOÑITO MOLINA EL 4 DE MAYO DE 2024 EN EL PALACIO DE FORMACIÓN Y CONGRESOS**", mediante procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con el artículo 168. a) 2 de la LCSP, con un presupuesto base de licitación de tres mil trescientos doce euros con noventa céntimos (3.312,90 €), incluido IGIC, que asciende a la cantidad de doscientos dieciséis euros con setenta y tres céntimos (216,73 €).

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de treinta y cinco mil doscientos sesenta euros con veinticinco céntimos (35.260,25 €).

Segundo.- Se aprobó el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 19.04.2024 y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 22.04.2024 que habrá de regir la contratación.

Tercero.- El día 02.05.2024 se remitió al tercero a Mar Abierto Producciones SLU, con CIF B38879904 invitación para participar en el procedimiento, y para la presentación de la aceptación del contrato en los términos previstos y la documentación a la que hace referencia la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a través del programa GESTDOC.

Cuarto.- Mediante registros electrónicos números REGAGE24e00032207474 de fecha 02.05.2024 y REGAGE24e00032458436 de fecha 03.05.2024, ambos del Registro de la Administración General del Estado, el tercero Mar Abierto Producciones SLU, con CIF B38879904 presenta la aceptación del contrato y demás documentación requerida, siendo la

siguiente:

- Aceptación del contrato y declaración responsable de conformidad con lo establecido en el Anexo II.
- Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT, modelo 840 y declaración responsable, dado el fin de la exención de la que se venía disfrutando, de no estar aún vencido la fecha de pago recibo del IAE .
- Escrituras de constitución y modificación de denominación social.
- Certificados con carácter positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para contratar con el sector público de la citada empresa.
- Aceptación de términos de negociación y última oferta.

Quinto.- Consta en el expediente los certificados con carácter positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para contratar con el sector público de la citada empresa, certificado de situación en el censo de actividades económicas emitido con fecha 28/02/2024, modelo 840 de cambio de la situación, y declaración responsable de no estar aún vencida la fecha de pago recibo del IAE, escritura de constitución y CIF de la empresa, y el bastanteo de poderes.

Por lo expuesto y de conformidad con el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, el Decreto de la Presidencia número 885/2024 de fecha 23.02.2024, por el que se nombra al Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Cultural e Innovación y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 27.02.2024, en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular.

Visto que la propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

PRIMERO.- Adjudicar a **Mar Abierto Producciones SLU**, con CIF B38879904 el contrato denominado **“CONTRATO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DEL ESPECTÁCULO DE ANTOÑITO MOLINA EL 4 DE MAYO DE 2024 EN EL PALACIO DE FORMACIÓN Y CONGRESOS”**, mediante procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con el artículo 168. a) 2 de la LCSP, por un precio fijo tres mil trescientos doce euros con noventa céntimos (3.312,90 €), incluido IGIC, que asciende a la cantidad de doscientos dieciséis euros con setenta y tres céntimos (216,73 €).y un precio variable en función de la recaudación de la taquilla que se estima en treinta y tres mil ciento veintinueve euros (33.129,00 €), IGIC incluido.

SEGUNDO.- Disponer a favor del **Mar Abierto Producciones SLU**, con CIF B38879904, el gasto del contrato por importe tres mil trescientos doce euros con noventa céntimos (3.312,90 €), incluido IGIC, que asciende a la cantidad de doscientos dieciséis euros con setenta y tres céntimos (216,73 €), con cargo a la aplicación presupuestaria nº 50520 3340V 2260924 denominada **“ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS”** con nº de referencia 22024004581 y nº de operación 220240017999.

TERCERO.- Requerir a **Mar Abierto Producciones SLU**, con CIF B38879904 para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

CUARTO.- Publicar resolución de adjudicación en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

QUINTO.- Designar a Doña Soraya Pérez Gopar, Técnica responsable del Palacio de Formación y Congresos, responsable del citado contrato.

SEXTO.- Notificar la presente resolución a **Mar Abierto Producciones SLU** y dar traslado a los diferentes departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, se expide la presente, en Puerto del Rosario, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante sistema de actuación administrativa automatizada del Sello de Órgano de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno Insular, según resolución de fecha de 12 de agosto de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 100, de 19 de agosto de 2022.